

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, once de agosto de dos mil veintiuno

Radicado 2021-00245
Auto interlocutorio N° 253

Por encontrar la presente demanda de conformidad con los artículos 82 a 85, 89, y 422 del Código General del Proceso; y siendo que los documentos base de la acción cumplen las exigencias de los artículos 621, 709, y 793 del Código de Comercio, este Juzgado

R E S U E L V E

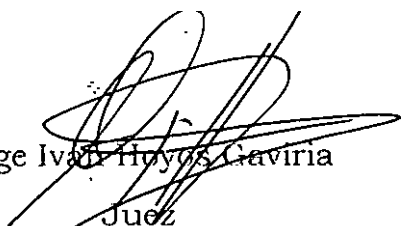
PRIMERO. Librar mandamiento de pago a favor de la demandante Scotiabank Colpatria S.A. y en contra del señor Jenaro de Jesús Aristizábal Giraldo, por las siguientes sumas de dinero:

- Ciento noventa y tres millones setecientos ochenta y un mil ochocientos treinta y tres pesos con treinta centavos (\$193'781,833.30), más los intereses moratorios a la tasa máxima legal, causados desde el día 9 de junio de 2021, y hasta la cancelación total de la obligación.

SEGUNDO. Previamente al decreto de medidas cautelares y a la notificación personal del presente auto a la parte demandada, se requiere a la parte demandante para que aporte a la Secretaría de este despacho, los títulos ejecutivos originales que fundamentan esta acción.

Se reconoce personería a la abogada Ninfa Margarita Grecco Verjel para actuar en el proceso, en los términos del poder a ella conferido por la parte demandante.

Notifíquese.


Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez